

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (DEMANDA ACUMULADA)

RADICADO: 680014003-023-2017-00636-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 3 cuadernos con 23, 35, y 88 folios. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y a fin de dar impulso procesal al trámite de la demanda acumulada, en consideración a ello el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría remítase copia del Oficio No. 2707 del 18 julio de 2019 (Fl. 16, Cd.3), al correo electrónico informado por el apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, con la demanda acumulada.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante - BANCO DE OCCIDENTE -, para que dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación enunciada en el numeral anterior, acredite ante éste Despacho, el trámite dado al Oficio No. 2707 del 18 de julio de 2019. (Fl. 16, Cd.3)

TERCERO: Cumplido lo anterior, por Secretaría vuelva el proceso al Despacho para adoptar las determinaciones a que alude el numeral 3° y s.s., del artículo 463 del CGP., en concordancia con el numeral 2° y s.s., del artículo 468 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 057, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 31 de julio de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d4d6ea9e58688e69c177caa832e63fd332e2294d1ad97169a11ebb65fc9b12**
Documento generado en 30/07/2020 11:02:35 a.m.